



7 Bonificaciones fiscales

7 Bonificaciones fiscales

En su afán por impulsar la autoproducción de energía entre la ciudadanía, los ayuntamientos están ofreciendo bonificaciones en dos de sus principales impuestos, el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

Cada ayuntamiento establece las características de su bonificación, en el IBI pueden llegar hasta el 50% de la cuota anual, con una duración de hasta 5 años. En el caso del ICIO se pueden ver descuentos de hasta el 95% por la instalación de autoproducción, recordemos que el ICIO es un impuesto que se paga únicamente cuando se va a realizar una obra o instalación. Así mismo la mayoría también establecen los requisitos para poder acceder a esas bonificaciones **¿Cómo podemos solicitar las bonificaciones?**

Para acceder a estas bonificaciones, además de cumplir los requisitos, debemos solicitarlas, y podemos hacerlo:

- Vía **electrónica**, a través de la Oficina Virtual del Ayuntamiento. La mayoría de las veces piden un acceso identificado, ya sea mediante Certificado digital, DNI electrónico o Clave segura de usuario. No obstante, algunos pocos ayuntamientos habilitan la tramitación electrónica para quienes no disponen de certificado digital, accediendo con un correo electrónico.
- Vía **registro**, pudiendo formular la solicitud acompañada de la documentación requerida en cualquier registro (ayuntamiento, subdelegación del Gobierno, Registro Civil, oficina de Correos, etc.).
- Vía **presencial**, aplicable solo a las personas físicas, solicitando cita previa, generalmente en las Oficinas de Atención al Contribuyente del Ayuntamiento.

¿Qué documentación debemos aportar para solicitar las bonificaciones del IBI e ICIO?

La documentación que solicitan los ayuntamientos varía de uno a otro, pero la mayoría suele requerir los siguientes:

- La licencia urbanística de la instalación fotovoltaica.
- Fotocopia del recibo del IBI o copia de la resolución catastral del alta del inmueble.
- Copia compulsada de las facturas detalladas de la instalación que acrediten lo que te ha costado.
- Justificante del pago del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (ICIO).
- Contrato de mantenimiento de la instalación, con una duración estipulada (por ejemplo, tres años).

De todos los municipios con más de 10.000 habitantes hay 312 (41%) ofreciendo algún tipo de bonificación sobre el IBI al llevar a cabo una instalación de autoproducción fotovoltaica, y 429 municipios (57%) que ofrecen algún tipo de bonificación sobre el ICIO.

